CONTRATO DE SUMINISTRO No. 153 DE 2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	11 DE MARZO DE 2026
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S / FERRETERIA ONLINE
Identificación Comercial del contratista	NIT: 901106530-7
Rep. Legal	JAIRO ALONSO MEDINA TORRES
Cedula del Rep. Legal	No. 1.065.646.346 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Notificación	CALLE 19 No. 11-38 GAITÁN
Objeto Contractual	SUMINISTRO HERRAMIENTAS, MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIO DE FERRETERÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Valor Inicial	NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($97.271.520) M/L
Plazo Inicial	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
Supervisor Asignado	ROSEMARY RODRIGUEZ - COORDINADORA SIAU

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S / FERRETERIA ONLINE,** identificada comercialmente con el NIT: 901106530-7, representada legalmente por **JAIRO ALONSO MEDINA TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.646.346 expedida en Valledupar, hemos acordado suscribir el presente contrato de **SUMINISTRO**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la ESE, según el certificado del jefe de almacén del día 5 de marzo de 2026. **2**) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha día 5 de marzo de 2026, se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 10 de marzo de 2026. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se

regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**: **SUMINISTRO HERRAMIENTAS, MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIO DE FERRETERÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES. PARAGRAFO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta que la cantidad de materiales, repuestos y accesorio de ferretería requeridos por la institución no se puede establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que las mismas se requieren de conformidad a las necesidades de la ESE. Por lo anterior se solicitará de conformidad a las necesidades reales de la entidad, teniendo en cuenta los precios contenidos en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VR UNIT CON IVA	VR TOTAL
1	ABRAZADERA PLASTICA 30 CM	1	$ 15.316	$ 15.316
2	ACCESORIO LAVAMANOS COMPLETO	1	$ 108.166	$ 108.166
3	ACCESORIO PARA BAÑO	1	$ 130.000	$ 130.000
4	ACCESORIOS LAVAPLATO COMPLETO	1	$ 134.563	$ 134.563
5	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2 CELTA	1	$ 10.960	$ 10.960
6	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2 CELTA	1	$ 1.560	$ 1.560
7	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2" CELTA	1	$ 19.860	$ 19.860
8	ADAPTADOR PRESION MACHO 1" CELTA	1	$ 3.600	$ 3.600
9	ADAPTADOR PRESION MACHO 1/2 CELTA	1	$ 1.560	$ 1.560
10	AEROSOL DE VARIOS COLORES	1	$ 17.053	$ 17.053
11	ALAMBRE CENTELSA # 10 X MT	1	$ 9.630	$ 9.630
12	ALAMBRE CENTELSA # 12 X MT	1	$ 6.332	$ 6.332
13	ALAMBRE CENTELSA # 14 X MT	1	$ 4.980	$ 4.980
14	ALICATE ELECTRICISTA	1	$ 132.500	$ 132.500
15	APAGADOR SENCILLO	1	$ 7.947	$ 7.947
16	APAGADOR DOBLE	1	$ 10.982	$ 10.982
17	ARANDELA 1/2	1	$ 1.030	$ 1.030
18	ARANDELA 1/4	1	$ 820	$ 820
19	ARANDELA 3/16	1	$ 1.920	$ 1.920
20	ARANDELA 3/8	1	$ 2.560	$ 2.560
21	BASE FOTOCELDA T-FIDHER RF ESE 15	1	$ 59.833	$ 59.833
22	BATERIA AA ALKALINA TRONEX (VARTA)	1	$ 11.560	$ 11.560
23	BATERIA AAA ALKALINA TRONEX (VARTA)	1	$ 11.560	$ 11.560
24	BATERIA C REDONDA	1	$ 58.166	$ 58.166
25	BATERIA RECARGABLE AA ENERGY	1	$ 86.500	$ 86.500
26	BATERIA ROJA 9V TRONEX	1	$ 39.983	$ 39.983
27	BOLLA ELECTRICA	1	$ 309.800	$ 309.800
28	BOMBILLO AHORRADOR 15W (GLOBY)	1	$ 20.053	$ 20.053

29	BOMBILLO AHORRADOR 20W (DEKO/VATIO)	1	$ 23.680	$ 23.680
30	BOMBILLO AHORRADOR 30W (VATIO)	1	$ 33.346	$ 33.346
31	BOXER PEGAUCHO BOTELLA 2000ML	1	$ 129.800	$ 129.800
32	BREEKE O TACO X 15 AMP LUMINEX	1	$ 40.789	$ 40.789
33	BREEKE O TACO X 20 AMP LUMINEX	1	$ 42.302	$ 42.302
34	BREEKE O TACO X 30 AMP LUMINEX	1	$ 43.602	$ 43.602
35	BREEKE O TACO X 50 AMP LUMINEX	1	$ 47.852	$ 47.852
36	BROCA METÁLICA DIFERENTES CALIBRES	1	$ 43.252	$ 43.252
37	BROCA MADERA DIFERENTES CALIBRES	1	$ 32.105	$ 32.105
38	BROCA MURO DIFERENTES CALIBRE	1	$ 13.579	$ 13.579
39	BROCHA 2" MONA (50,8 MM)	1	$ 7.050	$ 7.050
40	BROCHA 4" MONA (100,2 MM)	1	$ 13.590	$ 13.590
41	BUJE SANITARIO	1	$ 29.946	$ 29.946
42	CABLE DUPLEX CENTELSA 2 X 12 x METRO	1	$ 13.180	$ 13.180
43	CABLE DUPLEX CENTELSA 2 X 18 X METRO	1	$ 3.958	$ 3.958
44	CABLE DUPLEX 2 X18 X NMETRO	1	$ 3.958	$ 3.958
45	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 10	1	$ 25.438	$ 25.438
46	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 12	1	$ 17.166	$ 17.166
47	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	1	$ 19.320	$ 19.320
48	CAJA CLAVO ACERO 1"	1	$ 20.526	$ 20.526
49	CAJA CLAVO ACERO 2	1	$ 17.053	$ 17.053
50	CAJILLA 2 * 4 PASTA	1	$ 1.830	$ 1.830
51	CAJILLA CUADRADA 4 * 4 ELECTRICA	1	$ 2.356	$ 2.356
52	CAJILLA OCTAGONAL PLASTICA	1	$ 1.560	$ 1.560
53	CAL HIDRATADA * 10 KILOS	1	$ 36.780	$ 36.780
54	CANALETA ELECTRICA	1	$ 72.468	$ 72.468
55	CANCAMO	1	$ 5.198	$ 5.198
56	CANDADO 20 MM	1	$ 21.526	$ 21.526
57	CANDADO 50 MM	1	$ 28.630	$ 28.630
58	CANDADO 40MM	1	$ 24.560	$ 24.560
59	CAPACITOR DE 1.5 MFD	1	$ 10.350	$ 10.350
60	CAPACITOR DE 3.5 MFD	1	$ 12.316	$ 12.316
61	CAPACITOR DE 2.5 MFD	1	$ 14.560	$ 14.560
62	CAPACITOR DE 4.5 MFD	1	$ 24.211	$ 24.211
63	CAPACITOR DE 7.5MFD	1	$ 40.930	$ 40.930
64	CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD-370V/440V (METALICO)	1	$ 60.210	$ 60.210
65	CAPACITOR DE MARCHA 40 MFD -370V/440V (METALICO)	1	$ 49.853	$ 49.853
66	CAPACITOR DE MARCHA 45 MFD 370V/440 (METALICO)	1	$ 43.200	$ 43.200
67	CAPACITOR DE MARCHA 55 MFD-370V/440V	1	$ 85.320	$ 85.320
68	CEMENTO BLANCO x 1 KG	1	$ 8.300	$ 8.300

69	CEMENTO X 50 KILOS	1	$ 55.230	$ 55.230
70	CHAPA BOLA GATO IDEACE OFICINA	1	$ 95.632	$ 95.632
71	CHAZOS METALICO DIFERENTES DIMENTSIONES	1	$ 2.980	$ 2.980
72	CHAZOS PLASTICOS DIFERENTES DIMENSIONES	1	$ 470	$ 470
73	CERRADURA DE SEGURIDAD	1	$ 97.800	$ 97.800
74	CINTA AISLANTE 3M GRANDE (18mts)	1	$ 18.421	$ 18.421
75	CINTA DE ALUMINIO REFRIGERACION	1	$ 147.800	$ 147.800
76	CINTA METRICA DE 5 M	1	$ 20.650	$ 20.650
77	CINTA METRICA 15 M	1	$ 140.900	$ 140.900
78	CINTA PELIGRO X 100 MTS	1	$ 15.600	$ 15.600
79	CINTA VINILO PARA AIRE	1	$ 21.053	$ 21.053
80	CLAVIJA CODELCA CAUCHO 15 AMP	1	$ 19.860	$ 19.860
81	CLAVIJA HEMBRA CODELCA 15 AMP	1	$ 19.860	$ 19.860
82	CLAVIJA HEMBRA CODELCA CON POLO A TIERRA 15 AM	1	$ 19.860	$ 19.860
83	CODO DE 45"	1	$ 9.211	$ 9.211
84	CODO DE 2"	1	$ 6.980	$ 6.980
85	CUCHILLA GUADAÑA	1	$ 49.511	$ 9.511
86	CURVA CONDUIT 1"	1	$ 3.650	$ 3.650
87	CURVA CONDUIT 1/2 CORTA	1	$ 930	$ 930
88	ELEVADOR ESTABILIZADOR	1	$ 1.429.800	$ 1.429.800
89	ESMALTE BLANCO GALON	1	$ 110.158	$ 110.158
90	ESMALTE NEGRO GALON	1	$ 110.158	$ 110.158
91	ESCALERA ALUMINIO 12 PASOS	1	$ 1.823.800	$ 1.823.800
92	ESPATULA FORTE 4	1	$ 12.320	$ 12.320
93	ESPATULA PLASTICA 4"	1	$ 12.320	$ 12.320
94	ESTUCO PLASTICO SIKA GALON	1	$ 49.860	$ 49.860
95	ESTUCO PLASTICO SIKA X CUÑETE	1	$ 280.600	$ 280.600
96	EQUIPO DE SOLDADURA COMPLETO	1	$ 4.798.000	$ 4.798.000
97	FOTOCELDA	1	$ 67.890	$ 67.890
98	FUMIGADORA BELLOTA 20 LTS	1	$ 579.800	$ 579.800
99	GAFAS SEGURIDAD TRANSPARENTES	1	$ 10.368	$ 10.368
100	GAS BUTANO BOTELLA X 1 KILO	1	$ 68.000	$ 68.000
101	GAS R-22 * 13.6 KILOS	1	$ 1.578.300	$ 1.578.300
102	GAS 410 X 11,3 KL	1	$ 1.959.940	$ 1.959.940
103	GUANTES DE CUERO X PAR	1	$ 11.421	$ 11.421
104	HOJA SEGUETA NICHOLSON	1	$ 10.320	$ 10.320
105	HOMBRESOLO STANLEY 10"	1	$ 110.230	$ 110.230
106	INTERRUPTOR DOBLE ACCEL (MERCURY)	1	$ 12.350	$ 12.350
107	INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX (MERCURY)	1	$ 8.600	$ 8.600
108	INTERRUPTOR SENCILLO SOBRE MURO	1	$ 7.630	$ 7.630
109	JUEGO DE BISAGRA 3" x 3" (TRIO)	1	$ 15.620	$ 15.620
110	JUEGO DESTORNILLADOR 39en1 STANLEY	1	$ 448.521	$ 448.521

111	LIJA DE AGUA ABRACOL (280)	1	$ 3.316	$ 3.316
112	LIJA DE AGUA ABRACOL (320)	1	$ 3.316	$ 3.316
113	LIJA DE AGUA ABRACOL (400)	1	$ 3.316	$ 3.316
114	LIMA TRIANGULAR GAVILAN	1	$ 9.579	$ 9.579
115	LINTERNA 15 + 10 LEDS FORTE RECARGABLE	1	$ 94.316	$ 94.316
116	LITRO DE TINER	1	$ 20.421	$ 20.421
117	LLAVE DE PASO 1" PLASTICA	1	$ 20.953	$ 20.953
118	LLAVE LAVAMANO DOBLE TOTAL	1	$ 83.616	$ 83.616
119	LLAVE LAVAMANOS PALANCA grival	1	$ 49.560	$ 49.560
120	LLAVE LAVAMANOS PLASTICA CROMADA (PLASTGRIFOS)	1	$ 22.947	$ 22.947
121	LLAVE LAVAPLATO PALANCA SENCILLA	1	$ 85.000	$ 85.000
122	LLAVE LAVAPLATO SENCILLA GRIVAL	1	$ 85.000	$ 85.000
123	LLAVE PASO DE 1.1/2" PLASTICA	1	$ 52.533	$ 52.533
124	LLAVE PASO GRIVAL MARIPOSA 1/2	1	$ 65.368	$ 65.368
125	LLAVE PASO HEMBRA 3/4	1	$ 12.630	$ 12.630
126	LLAVE PASO UNIVERSAL 2"	1	$ 65.230	$ 65.230
127	LLAVE DE DUCHA (POMO ACRILICO)	1	$ 73.263	$ 73.263
128	MACHETE 3 CANALES AGUILA CORNETA	1	$ 51.789	$ 51.789
129	MANGUERA JARDIN X METRO	1	$ 10.421	$ 10.421
130	MANGUERA DESAGUE LAVADORA	1	$ 69.800	$ 69.800
131	MANGUERA DESAGUE PARA AIRE	1	$ 30.160	$ 30.160
132	MANGUERA LAVAMANO/LAVAPLATO (grival)	1	$ 12.316	$ 12.316
133	MANGUERA LAVAMANO/LAVAPLATO LARGA GRIVAL 60 CMS	1	$ 12.316	$ 12.316
134	MANIJA GAVETA CROMADA (0061) REDONDA	1	$ 19.526	$ 19.526
135	MANOMETRO UNIWELD ORIGINAL	1	$ 1.999.800	$ 1.999.800
136	MARCO SEGUETA RANGER ECO	1	$ 110.220	$ 110.220
137	MARTILLO FORTE 29 MM-24onz	1	$ 55.479	$ 55.479
138	MOTOSIERRA	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500
139	NIVEL ALUMINIO TRUPER 24"	1	$ 145.600	$ 145.600
140	PANEL LED 18W REDONDO SOBREPONER	1	$ 24.737	$ 24.737
141	PANEL LED 18W REDONDO INCRUSTAR	1	$ 19.053	$ 19.053
142	PANEL LED 24W REDONDO SOBREPONER	1	$ 36.105	$ 36.105
143	PANEL LED 24W REDONDO INSCRUSTAR	1	$ 30.421	$ 30.421
144	PEGATUBO ECONOMICA 1/16	1	$ 49.638	$ 49.638
145	PORTACANDADO 1 1/2	1	$ 6.158	$ 6.158
146	PORTACANDADO 2.1/2	1	$ 6.684	$ 6.684
147	PLAFÓN	1	$ 7.474	$ 7.474
148	REFLECTOR LED DE 100W (TITANIUM)	1	$ 89.759	$ 89.759

149	REFLECTOR LED DE 150 W (MERCURY)	1	$ 180.526	$ 180.526
150	REFLECTOR LED DE 200 W (TABLETA MERCURY)	1	$ 200.263	$ 200.263
151	REMACHADORA FORTE TRES BOQUILLAS	1	$ 50.158	$ 50.158
152	REMACHE 1/8 PLATEADO	1	$ 632	$ 632
153	REMACHE 3/16	1	$ 737	$ 737
154	REMACHE 5/32	1	$ 632	$ 632
155	RODILLO FELPA	1	$ 10.053	$ 10.053
156	RUBATEX REFRIGERACION 5/8-7/8 * 1.80 MTS	1	$ 40.211	$ 40.211
157	SAPO SAN. HEMBRA (AGUA STOP)	1	$ 18.320	$ 18.320
158	SEMICODOS DE 2"	1	$ 3.526	$ 3.526
159	SIFON LAVAMANOS EN P	1	$ 18.105	$ 18.105
160	SOLDADURA 6011 X 1/8 KILO	1	$ 46.211	$ 46.211
161	SOLDADURA ESTAÑO CARTON	1	$ 12.800	$ 12.800
162	SOLDADURA PVC GERFOR 1/16	1	$ 58.888	$ 58.888
163	SOLDADURA DE PLATA	1	$ 5.842	$ 5.842
164	TALADRO PERCUTOR 3/8" 550W BLACK Y DECKER	1	$ 354.105	$ 354.105
165	TANQUE AEREO 1000 LTS ROTOPLAS	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
166	TAPA SAN. BLANCA CORONA (GRIVAL)	1	$ 71.652	$ 71.652
167	TAPAGOTERA 1/4	1	$ 233.500	$ 233.500
168	TAPON LISO 4 PULGADAS (CELTA)	1	$ 51.368	$ 51.368
169	TAPON LISO PRESION 1/2	1	$ 2.560	$ 2.560
170	TAPON MACHO PVC 1/2	1	$ 2.560	$ 2.560
171	TAPON ROSCA PRESION 1/2	1	$ 2.560	$ 2.560
172	TAPON ROSCA PRESION 2	1	$ 15.105	$ 15.105
173	TEFLON INDUSTRIAL AMARILLO - AZUL	1	$ 6.211	$ 6.211
174	TOMA DOBLE CON POLO (GALICA)	1	$ 30.632	$ 30.632
175	TOMA DOBLE SOBRE MURO CON POLO E.M	1	$ 8.632	$ 8.632
176	TOMA HOSPITALARIA ECONOMICO (CODELCA)	1	$ 19.368	$ 19.368
177	TOMA MIXTO CON POLO LUMINEX	1	$ 15.630	$ 15.630
178	TOMA MIXTO SOBRE MURO SIN POLO	1	$ 8.842	$ 8.842
179	TOMA SOBRE MURO SENCILLA	1	$ 6.632	$ 6.632
180	TOMA CORRIENTE SENCILLO	1	$ 11.316	$ 11.316
181	TOMA CORRIENTE DOBLE (MERCURY)	1	$ 8.842	$ 8.842
182	TORNILLO SANITARIO X UNIDAD	1	$ 4.211	$ 4.211
183	TRIO DE BISAGRA OMEGA 3 X 3	1	$ 13.579	$ 13.579
184	TUBO CONDUIT DE 1/2 SEMIPESADO (INDEXCOL)	1	$ 6.684	$ 6.684
185	TUBO CONDUIT SEMIPESADO 3/4" (INDEXCOL)	1	$ 8.879	$ 8.879
186	TUBO CONDUIT TIPO PESADO 1/2" (INDEXCOL)	1	$ 7.526	$ 7.526

187	TUBO GALVANIZADO REDONDO 1" CAL 16	1	$ 157.000	$ 157.000
188	TUBO SILICONA SIKA	1	$ 98.166	$ 98.166
189	TURBINA 1" HP STANPROF	1	$ 489.232	$ 489.232
190	UNIONES DE 4"	1	$ 6.632	$ 6.632
191	UNIONES DE 2"	1	$ 3.332	$ 3.332
192	VENENO PANZER 1 LITRO	1	$ 78.105	$ 78.105
193	VENENO RÁFAGA X 250	1	$ 85.000	$ 85.000
194	VINILO BLANCO TIPO 1 CUÑETE (CASA COLOR)	1	$ 380.000	$ 380.000
195	VINILO BLANCO TIPO 1 GALON (CASA COLOR)	1	$ 89.900	$ 89.900
196	TORNILLO AUTO PERFORANTE CABEZA DE LENTEJA	1	$ 200	$ 200
197	LAMINAS ARQUITECTONICA DE (6 M)	1	$ 299.900	$ 299.900
198	TORNILLO DRYWALL 2 PUGADAS , 3 PUGADAS, 1 1/2"	1	$ 1.000	$ 1.000
199	CAJA PARA HERRAMIENTAS GRANDES	1	$ 324.900	$ 324.900
200	TORNILLO PARA LAMINA ARQUITECTONICA	1	$ 1.900	$ 1.900
201	CAJA 4*2 ELECTRICAS	1	$ 1.830	$ 1.830
202	GAFAS NEGRAS DE SEGURIDAD	1	$ 24.900	$ 24.900
203	MANTO FRIO 1*10	1	$ 513.750	$ 513.750
204	UNUIONES UNIVERSALES 3/4 Y 1/2	1	$ 19.900	$ 19.900
205	MARTILLO DE OREJA	1	$ 349.900	$ 349.900
206	GUANTES DIELECTRICOS DE ALTA ELASTICIDAD GRANDES	1	$ 1.555.900	$ 1.555.900
207	CUERINA ROJA POR METRO	1	$ 56.900	$ 56.900
208	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	1	$ 419.800	$ 419.800
209	DISPENSADOR DE SERVILLETAS	1	$ 316.900	$ 316.900
210	GUANTES MULTI-FLEX DE ALTA ELASTICIDAD	1	$ 59.900	$ 59.900
211	CAUTIL Y ESTAÑO Y CREMA	1	$ 149.900	$ 149.900
212	GUADAÑA A GASOLINA	1	$ 1.599.900	$ 1.599.900
213	CINTA DE PELIGRO X100MTS	1	$ 44.900	$ 44.900
214	NILON DE LONA	1	$ 54.900	$ 54.900
215	CARRETILLA	1	$ 449.900	$ 449.900
216	PALA	1	$ 54.900	$ 54.900
217	PICO	1	$ 64.356	$ 64.356
218	CONO VIALES	1	$ 281.900	$ 281.900
219	POLI-SOMBRA AL 80% X MTS	1	$ 19.900	$ 19.900
220	PLASTICO DE VARIOS COLORES	1	$ 44.000	$ 44.000
221	CASCO DE SEGURIDAD	1	$ 49.900	$ 49.900
222	TUBULAR VIAL	1	$ 116.900	$ 116.900
223	TEFLON	1	$ 6.788	$ 6.788
224	CAJA MECANISMO SOBREPONER	1	$ 9.096	$ 9.096
225	FACE PLACE SENCILLO	1	$ 3.988	$ 3.988
226	CHAZO PVC 1/4	1	$ 250	$ 250

227	TORNILLO LAMINA 8X1"	1	$ 150	$ 150
228	BROCA PARA CONCRETO SDS 1/2X10"	1	$ 46.100	$ 46.100

El listado antes referenciado no constituye imposición alguna para que la ESE pueda adquirir otros cantidad de materiales, repuestos y accesorio de ferretería requeridos, que no se encuentren relacionados en dicho listado, pues, el anterior listado se efectúa a titulo enunciativo, toda vez que la institución no se puede establecer a ciencias ciertas o de manera fija, las cantidades o específicamente cuales son la cantidad de cantidad de materiales, repuestos y accesorio de ferretería que demanda el servicio a lo largo del tiempo, en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Hecha esta aclaración cuando la ESE requiera un elemento y este no se encuentre expresamente contenido en el listado que se relacionó anteriormente, requerirá al contratista para que este lo remita, previa cotización del mismo. **SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** La duración del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir del Acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar. **PARAGRAFO:** El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado, cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado, teniendo presente que se trata de **MONTO AGOTABLE** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato para efectos fiscales es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($97.271.520) M/L. MONTO AGOTABLE.** Los cuáles serán pagados por la ESE mediante actas parciales cuyo corte deberá corresponder al último día de cada mensualidad del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrado, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios de la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, en este último caso si hubiere lugar a ello. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará a: **a)** Realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar idóneamente el servicio profesional contratado por parte del contratista **b)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **c)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ***Obligaciones Generales:*** 1). Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. 2). Acatar las instrucciones que la ESE le imparta a través del Supervisor del contrato. 3). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación 4). Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. 5). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente 6). Defender en todas sus actuaciones los intereses del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres ESE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7). El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. 8). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de

diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes 9). Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. 10). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11). Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. 12). Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. ***Obligaciones especiales***: El contratista se obliga a) Hacer entrega formal y material de los equipos, materiales, repuestos, accesorios de ferretería y electrodomésticos contenidos en el ítem denominado: ***características técnicas del objeto contractual****;* cuando así se lo requiriera la ESE. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f.) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. g). Cambiar dentro de un plazo de cinco (5) días los elementos de papelería y útiles de oficina, que llegasen a presentar algún defecto en la calidad de los mismos. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la COORDINADORA SIAU quien vigilará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual Al termino del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este

contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución, **e)** fuerza mayor o caso fortuito; y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 860 del 6 de marzo de 2026, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($97.271.520) M/L,** con cargo al rubro No. 2,1,2,01,01,004,01,4299991 denominado: Elementos y Materiales de Ferretería. - rubro No. 2,1,2,02,01,004,01,46410 denominado: Pilas y Baterías. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECO II, para su ejecución es necesario la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ** **Gerente ESE – HJIRT**	**FIRMADO ELECTRONICAMENTE** **JAIRO ALONSO MEDINA TORRES** **REP.** LEGAL DE STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S / FERRETERIA ONLINE